



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Oficina Jurídica

Te llevo en mi
Putumayo

DECRETO NUMERO 0100
DEL (03 MAY 2011)

**"POR EL CUAL SE OTORGA UNA DELEGACION Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; el artículo 9, en concordancia con el parágrafo del artículo 2, y el artículo 12 de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política faculta a las autoridades administrativas para delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, en las condiciones que la ley determine.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas pueden, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que mediante el Decreto Departamental 0280 de octubre 10 de 2006, se creó el Comité Departamental del Putumayo para la Cooperación Internacional.

Que mediante el Decreto 0196 del 07 de julio de 2008, con el objeto de operativizar el funcionamiento del Comité Departamental del Putumayo para la Cooperación Internacional, se modificó su estructura orgánica.

Que el Comité Departamental del Putumayo para la Cooperación Internacional, está conformado entre otros, por el Gobernador del Departamento del Putumayo o su Delegado.

Que en el manual de funciones de la Gobernación del Departamento del Putumayo, se estipuló dentro de las funciones esenciales de la secretaría de productividad y competitividad, entre otras, el asesorar a la comunidad en formulación de proyectos de cooperación internacional, como también, el cumplimiento de las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, naturaleza del empleo y área de desempeño.

Que la Secretaría de productividad y competitividad, tiene como misión y objetivos, entre otros, el de gestionar recursos de cooperación internacional para promover el desarrollo del Departamento.

Que la delegación es un mecanismo administrativo que le permite al Departamento del Putumayo, actuar con mayor celeridad, calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Oficina Jurídica

Te llevo en mi
Putumayo

DECRETO NÚMERO **- 0100**
DEL (**03 MAY 2011,**)

**"POR EL CUAL SE OTORGA UNA DELEGACION Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que con el fin de garantizar la oportuna gestión del Departamento del Putumayo, se considera necesario delegar en la Secretaria de Productividad y competitividad de la Gobernación, todas aquellas actividades, programas y proyectos que se desarrollen dentro del comité Departamental del Putumayo para la Cooperación Internacional.

Que el artículo 12, inciso 2 de la ley 489 reza "La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo".

Que sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al Secretario (a) de productividad y competitividad para desempeñar la representación del Departamento del Putumayo en las actividades, programas y proyectos que lleve a cabo el Comité de Cooperación Internacional, el delegado deberá acogerse a las directrices fijadas para el efecto por el Gobernador del Putumayo.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Secretario (a) de productividad y competitividad de la Gobernación del Departamento del Putumayo, la representación de esta entidad en todas las actividades, programas y proyectos que se lleven a cabo por parte del Comité de Cooperación Internacional del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al Secretario (a) de productividad y competitividad en virtud de la delegación ordenada en el artículo anterior, corresponderá a ese funcionario cumplir con la delegación otorgada para cada actividad, programa o proyecto, sujetándose a las directrices fijadas por el Gobernador del Putumayo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

03 MAY 2011

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo

Proyecto: Giocarlo García./PA-OJB
Revisó: Juan Carlos Niño Paipi
Aprobó: Ruby Sossa